



**REUNIDA LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA EN SU SESIÓN DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 ACUERDA ESTABLECER LA SIGUIENTE NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS POR COMPENDIO DE ARTÍCULOS:**

Las tesis por compendio de artículos, en el caso de las disciplinas humanísticas, requieren de una visión de conjunto que no es frecuente en este tipo de trabajos. Ante la posibilidad de que se presenten, en el seno del Programa, tesis doctorales por compendio de artículos y dada la diversidad en materia de normativa que presentan las universidades que forman parte del mismo, la Comisión Académica Interuniversitaria ha decidido evaluar cada caso concreto en función de la exigencia de tres requisitos para la aceptación de una tesis por compendio en el Programa de Doctorado en Historia Contemporánea. En primer lugar, en será necesaria la aprobación de la Comisión Interuniversitaria, una vez evaluado el caso en las comisiones internas de cada sede. En segundo lugar, dicha aprobación se hará con carácter excepcional. Finalmente, para ser considerada una tesis doctoral, el trabajo presentado deberá incluir una introducción y unas conclusiones que aporten unidad a los artículos que forman parte de la tesis.

La Comisión Interuniversitaria aceptará como requisitos básicos para la las tesis por compendio de artículos.

PROPUESTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA SOBRE EL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA NORMATIVA PARA REGULAR LAS TESIS DE DOCTORADO POR COMPENDIO DE CONTRIBUCIONES

1. En el área de Humanidades este procedimiento para realizar una tesis doctoral tiene que ser **claramente excepcional**. No puede convertirse en un coladero para personas que son incapaces de terminar una tesis.
2. La normativa debe por tanto articular las condiciones para que esto sea así.
3. En caso de que otras ramas de conocimiento propongan una normativa que facilite este tipo de tesis, nuestra propuesta es que en la normativa se especifique unas **condiciones diferentes para cada rama de conocimiento**. Esto es lo que han aprobado algunas universidades.
4. Como medidas concretas para una posible normativa que cumpla el punto 2 de nuestra propuesta, **adaptada a las necesidades de una tesis en Humanidades**, señalamos las siguientes:

- Exigir al menos **cinco artículos o capítulos de libros**. Todos ellos deben tener **indicios de calidad** equivalentes a los necesarios para obtención de sexenios o similar (criterios CNEAI). Al menos **uno de ellos** debería estar publicado en el **extranjero**.
- Que esos artículos **tengan una unidad**, que deberá demostrarse en la **introducción y en las conclusiones**. Estas dos partes deberán ser siempre completamente inéditas y deberán ocupar al menos **80 páginas** entre las dos.
- **No se admitirán** artículos con **varios firmantes**, salvo en casos excepcionales en que se demuestre que el doctorando ha sido el autor principal, certificándolo los demás autores. **Un mismo artículo no** podrá ser utilizado para **varias tesis** por compendio: los demás autores, en caso de no ser doctores, deberán renunciar expresamente a utilizarlo.
- Los artículos incluidos en la tesis **no podrán ser utilizados** como prueba para el premio extraordinario de doctorado o para la petición de becas postdoctorales en las que se exige contar con al menos dos artículos con criterios CNEAI. De hacerse así, se estaría cometiendo un fraude, al utilizar el mismo artículo como parte de la tesis y como producto derivado de ella.
- Los artículos deberán haber sido publicados durante los **cinco años** anteriores al depósito de la tesis.
- Creemos que no es posible admitir un **libro completo de investigación** como tal, pues entonces no se entendería por qué ese libro no ha sido la tesis en sí (ya que en nuestro campo las tesis terminan o pueden terminar convirtiéndose en un libro).
- Este tipo de tesis, caso de llegar a presentarse, tendrán que pasar por la **aprobación de la Comisión Interuniversitaria**, en vez de delegar esta función, tal y como se hace con las tesis normales, en la comisión interna de cada universidad.